



1 / 950

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

**MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Montevideo, 08 JUN 2019

VISTO: el fallecimiento del señor Jorge Brovetto Cruz;

RESULTANDO: que el referido ingeniero químico de profesión, profesor universitario, ocupó durante varios períodos consecutivos el rectorado de la Universidad de la República, entre otros cargos de gran prestigio nacional e internacional en el área de la Educación de nuestro país;

CONSIDERANDO: que el citado ciudadano desempeñó el cargo de Ministro de Estado;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo establecido en el artículo 2° del Decreto-Ley N° 14.458 de 11 de noviembre de 1975, Decreto 354/991 de 25 de junio de 1991;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Tribútense honores fúnebres de Ministro de Estado a los restos mortales del señor Ingeniero Químico Jorge Brovetto Cruz.

2°.- Los gastos del sepelio serán de cargo del Tesoro Nacional, conforme a lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 1° del Decreto 354/991 de 25 de junio de 1991.

3°.- Dése cuenta al Poder Legislativo, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

2019-2-1-0000840-